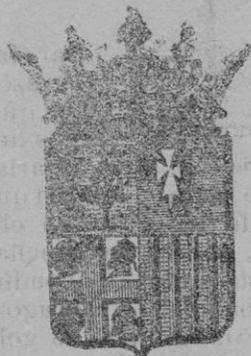


PLANTILLA DE SUSCRIPCIONES

EN ZARAGOZA

- 1. Esta Administración del Boletín, está en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- 2. Las suscripciones de fuera podrán hacerse enviando su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.
- 3. El pago de la suscripción adelantado.
- 4. La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PLANTILLA DE SUSCRIPCIONES

- 1. Los editores y autores obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- 2. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días siguientes á la fecha de los que se reclaman; pasado dicho tiempo, la Administración sólo dará los números, pero el pago, al precio de venta.
- 3. Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los cuatro días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 7 Octubre 1909).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.

Se hace público en este periódico oficial hallarse completamente curado de la viruela el ganado de D. José Sañudo, de Sástago, y en su consecuencia haber sido dado de alta.

Zaragoza 6 de Octubre de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Negociado 3.º.—Buscas.

Habiéndose fugado del Manicomio provincial los dementes Darío Ostáriz Garza y Froilán Cascorro Argós, cuyas señas personales y demás se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones para averiguar el paradero de dichos individuos,

y en el caso de ser habidos les conduzcan al expresado establecimiento.

Zaragoza 7 de Octubre de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Señas de referencia.

De Darío Ostáriz Garza: de veinticuatro años de edad, estatura regular; va afeitado. Usa boina, traje de pana y alpargatas.

De Froilán Cascorro Argós: edad treinta y un años, estatura baja, ojos claros; va afeitado. Lleva chaqueta de dril azul, pantalón oscuro, alpargatas y un tapabocas marcado con L. Hernández.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Representante de la Sociedad arrendataria de contribuciones de esta provincia D. Pedro Contreras, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar Recaudador auxiliar de la 2.ª Zona de Pina á D. Vicente Madrid Antón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 5 de Octubre 1909.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

SECCION QUINTA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso administrativo.—SECRETARÍA.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

D. Tomás Bobadilla y Gandásegui, de Zaragoza, contra Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 7 de Junio de 1909, sobre reconocimiento de derechos á los Maestros de adultos de Zaragoza Sres. Almudí y Bobadilla.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de Octubre de 1909.—El Secretario Decano.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. M. Payá y Compañía la instalación de un motor eléctrico de un caballo de fuerza para el movimiento de tres máquinas de imprimir, en la casa número 1 de la calle de San Juan y San Pedro; se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más próximos al lugar donde ha de establecerse dicho motor, conforme á lo prevenido en el artículo 21 del Reglamento vigente para instalaciones de aparatos como el de que se trata.

Lo que se hace público á efectos procedentes.

Zaragoza 5 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Juan E. Iranzo.

Admitida en este día la dimisión que D. Cefirino Vived ha presentado del cargo de guarda del Cuerpo de Consumos, y con el fin de que el servicio no se resienta, he nombrado para dicho cargo, con el carácter de provisional, á D. Demetrio Saz.

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos prevenidos en la ley Electoral vigente.

Zaragoza 4 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Juan E. Iranzo.

Admitida en este día la dimisión que D. Francisco Tolosa López, ha presentado del cargo de guarda del cuerpo de Consumos, y con el fin de que el servicio no se resienta, he nombrado para dicho cargo con el carácter de provisional á D. Jesús Millán Zúñeda.

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos prevenidos en la ley Electoral vigente.

Zaragoza 7 de Octubre de 1909.—El Alcalde, P. A. Manuel Marraco.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes que han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de Justicia municipal.

Provincia de Zaragoza.

Daroca.—Badules, Fiscal.

Tarazona.—El Buste, Juez.

Los que aspiren ó ser nombrados para dichos cargos deberán presentar sus solicitudes en la secretaría de gobierno de esta Audiencia antes del día quince de Noviembre próximo, extendidas en el papel del timbre de dos pesetas y acompañando los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos.

Zaragoza 4 de Octubre de 1909.—El Secretario de gobierno, Antonio Guillén.—V.º B.º El Presidente, Córdoba.

Por el presente edicto se anuncia el cese de D. Santiago Calvo Lanaja en el cargo de Procurador de los Tribunales de esta capital, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo lo verifiquen en la secretaría de gobierno de esta Audiencia dentro del término de seis meses, de conformidad á lo dispuesto en el art. 884 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Zaragoza 4 de Octubre de 1909.—El Secretario de gobierno, Antonio Guillén

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Habiéndome comunicado al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal, que el cuarenta y ocho por ciento de los Ayuntamientos que tienen montes catalogados en concepto de utilidad pública han remitido á la Jefatura de dicho Distrito forestal la Estadística de los terrenos en cultivo enclavados en los citados predios forestales, conforme se ordena en la circular inserta en este BOLETIN OFICIAL n.º 8, correspondiente al 10 de Enero de 1906, servicio recordado en una segunda circular publicada en el n.º 12, correspondiente al 12 de Diciembre de 1908, y posteriormente en carta-circular que suscribí en 8 de Julio de 1909 y habiéndome notificado á su vez el mismo funcionario del Estado, que la mayoría de los Ayuntamientos que no han cumplimentado este servicio en el plazo fijado, el cual terminó en 30 de Septiembre último, han manifestado están confeccionando la referida Estadística unos, otros, desde luego, la confeccionarían, pero que por ser la época pesada de grandes ocupaciones por la recolección, les ha sido imposible y todos interesan les sea concedido un nuevo plazo, á propuesta del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal, he acordado:

1.º Conceder un nuevo y último plazo que terminará el 31 de Diciembre próximo venidero, para que los Ayuntamientos que están en descubierto, no habiendo confeccionado y remitido á la Jefatura del mencionado centro la referida Estadística, lo efectúen sin excusa de género alguno; y

2.º Que á los Sres. Alcaldes que no obstante lo anteriormente ordenado no lo hicieron,

me veré en la sensible necesidad de imponerles, sin contemplación alguna, el correctivo á que haya lugar, así como también á los Sres. Secretarios de Ayuntamiento.

Lo que se comunica por medio de este Boletín Oficial, para conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento.

Zaragoza 5 de Octubre de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

Reanudadas las clases de la tarde desde el día 1.º del actual en todas las escuelas de la provincia y teniendo noticia esta Corporación que con motivo de la formación del Registro Escolar que determina la Ley de 23 de Junio último sobre enseñanza obligatoria ha aumentado de modo considerable la asistencia de los niños á las escuelas, no reuniendo éstas, desgraciadamente, en la mayoría de los pueblos y en especial en los de escaso vecindario, las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, siendo los locales insuficientes para alojar tanto niño con grave perjuicio para su salud, acordó que ínterin se habilitan nuevos locales-escuelas con la capacidad proporcionada á la matrícula actual y en vista de lo dispuesto en la regla 4.ª de la Real orden de 26 de Abril del presente año en las escuelas de esta provincia de asistencia mixta se celebre la clase escolar en dos sesiones, una por la mañana para los niños y otra por la tarde para las niñas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Presidentes de las Juntas locales, Maestros y Maestras de primera enseñanza.

Zaragoza 8 de Octubre de 1909.—El Gobernador Presidente, Juan Tejón.—Nicolás Tello, Secretario.

SECCION SEXTA

Alconchel.

D. Baltasar Escolano Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Alconchel;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1910, se halla consignada, en el capítulo 9.º, la cantidad de 2.961'71 pesetas, para cubrir el déficit que resulta después de consignados cuantos recursos legales han podido incluirse, debiendo recaudarse de los arbitrios extraordinarios que expresa la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades — Kilogs.	Precio medio — Pts. Cts.	Arbitrio — Pts. Cts.	Consumo calculado. — Kilogs.	PRODUCTO anual. — Pts. Cts.
Paja.....	100	2	0'20	703.000	1.406
Leña.....	100	2	0'20	777.855	1.555'71
TOTAL					2.961'71

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, libro la presente, visada por el S. Alcalde, que firmo en Alconchel, á dos de Octubre de mil novecientos nueve.—Baltasar Escolano.—V.º B.º, El Alcalde, Ruperto Gutiérrez.

Maleján.

D. Luis Gabás Tabuena, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Maleján;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario aprobado por la Junta municipal de este pueblo para el próximo año de 1910, en el capítulo 9.º, artículo 5.º, de ingresos, aparece consignada la cantidad de 1.641 pesetas por concepto de arbitrios extraordinarios con arreglo á la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidades — Kilog.	Precio medio. — Pts. Cts.	Gravamen. — Pts. Cts.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual. — Ptas. Cts.
Paja.....	100	2	0'20	4.105	821
Leña.....	100	2	0'20	2.100	820
TOTAL					1.641

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Maleján á cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Seretario, Luis Gabás.—V.º B.º — El Alcalde, Martín Tejero.

Villanueva de Gállego.

Tarifa de arbitrios estraordinarios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año de 1910, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidades. — Kilogs.	Precio medio — Pesetas.	Consumo anual. — Kilogs.	IMPORTE — Pesetas.
Paja.....	100	0'03	24.857	685'71
Leña	100	0'04	24.450	977
TOTAL				1.662'71

Villanueva de Gállego 6 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Mariano Lairla.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo señalado de consumos á este pueblo para el próximo año de 1910, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado proceder al arriendo de todas las especies sujetas á dicho impuesto, por medio de las siguientes subastas:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el día 8 de Octubre á las diez.

La segunda, el día 18 de ídem á las diez.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el día 28 de Octubre á las diez.

La segunda, el día 2 de Noviembre á las diez.

La tercera, el día 11 del mismo á las diez.

Cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Gállego 6 de Octubre de 1909.

—El Alcalde, Mariano Lairla.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á heredar á D.^a María Ballesteros y Alava, natural y vecina de Zaragoza, en donde falleció el día siete de Abril de mil novecientos seis, á los dieciocho años de edad, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni haber otorgado testamento ni otra alguna disposición de sus bienes, para que en el término de treinta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en legal forma; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hay lugar, pues así lo tengo acordado en autos de abintestato promovidos por D. Pío Ballesteros Alava, hermano de aquélla, en solicitud de que se le declare heredero de la misma en unión de su otra hermana D.^a Joaquina Ballesteros y Alava.

Dado en La Almunia á cinco de Octubre de mil novecientos nueve.—Marcial Rodríguez.—El Actuario, Florencio Moya.

Sos.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado en providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción del partido, en causa criminal, sobre sustracción de dinero á Manuel Filé Río, hallándose en la villa de Luesia el día cinco de Agosto último, se cita por medio de la presente al referido Manuel Filé Río, cuyo domicilio y paradero en la actualidad se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar declaración en dicha causa; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sos veintitrés de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Escribano, Antonio Sanz.

En virtud de lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción de este partido, en las diligencias de cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, procedente de causa criminal contra Manuel Legasa Fayánas,

sobre asesinato y robo, se cita por medio de la presente á los testigos Segundo Basso Guello, Pascual Fayánas Fayánas, José Lorente Carrillas, Francisco Orduna y Feliciano Albert Puente, con último domicilio en Salvatierra, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Zaragoza, los días veintinueve y treinta de Octubre próximo, á las diez de la mañana, con objeto de declarar en el acto del juicio oral de la causa mencionada; con apercibimiento de multa de cinco á cincuenta pesetas.

Sos treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Escribano, Antonio Sanz.

Valderrobres.

D. Eugenio Blanco y Abella, Juez de instrucción de la villa de Valderrobres y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisca Gabarri Jiménez, gitana, viuda de Francisco Gabarri Carbonell, vecina de Maella, para que en el término improrrogable de diez días, siguientes al en que aparezca la citación en la Gaceta de Madrid y este edicto en los Boletines Oficiales de esta provincia de y la de Zaragoza comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el fallo recaído en la causa que se sigue en este Juzgado sobre homicidios contra Joaquín Gabarri Escudero y otro, y hacerle entrega de las ropas de su marido; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valderrobres á veintinueve de Septiembre de mil novecientos nueve.—Eugenio Blanco.—Licenciado, Fulgencio Peralta.

JUZGADOS MUNICIPALES

Alhama.

D. Amalio Ramón Guajardo, Juez municipal de Alhama de Aragón;

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil, seguido á instancia de D. José Cabrejas Martínez, en reclamación de pesetas, se saca á la venta en pública subasta una casa, embargada al último sita en esta población y su calle de Lanuza, de quince metros cuadrados; linda por derecho con otra de Andrés Bax, por izquierda con corral de Juan Tarodo y por espalda con montes comunes: tasada en quinientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día veinte de Octubre próximo, á las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndole, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación: Que los títulos de propiedad no están corrientes, y que para tomar parte en la subasta, ha de depositarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para dicha subasta, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Alhama á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos nueve.—Amalio Ramón Guajardo.—D. S. O., Blas Serrano.